

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### 30550 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto

Doña María del Pilar Molina López, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, hago saber: Que en el procedimiento ordinario 557/2016, seguido ante este órgano a instancia de la Procuradora doña Victoria Pérez-Mulet Díez-Picazo, en nombre y representación de Automóviles Dimarán, S.A., contra la resolución de fecha 29 de septiembre de 2016 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se ha dictado Decreto en fecha 18 de abril de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Victoria Pérez-Mulet Díez-Picazo, en nombre y representación de Automóviles Dimarán, S.A., contra la resolución de fecha 29 de septiembre de 2016, dictada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre Conductas Prohibidas, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Tener por personarla y parte a la Procuradora doña Victoria Pérez-Mulet Díez-Picazo, en nombre y representación de la parte recurrente, Automóviles Dimarán, S.A., en virtud del poder general para pleitos aportado, entendiéndose con la misma ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley.

- Requerir a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para que ordene la remisión a este órgano judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y, en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin, se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándolos, para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial, en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones, se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la LJCA en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Conforme a lo solicitado por la parte actora y a lo dispuesto en el artículo 47.1 LJCA, anúnciese la interposición del recurso en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), librándose a dichos efectos el oportuno oficio para su publicación, que se

entregará a la Procuradora Sra. Victoria Pérez-Mulet Díez-Picazo para su diligenciado y posterior devolución a este órgano, haciéndole saber, que los gastos ocasionados por la publicación serán a costa de dicha parte.

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 203.2 de la LOPJ, en relación con las normas de reparto de ponencias de esta Sala, se designa como Magistrado Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. Don José Guerrero Zaplana.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de emplazamiento en forma por plazo de quince días a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, expido el presente.

Madrid, 18 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180037943-1